

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, QUE APRUEBA EL TEXTO DE LA CONVOCATORIA PARA EL CONCURSO PÚBLICO PARA OCUPAR CARGOS EVENTUALES DE COORDINADOR Y SUBCOORDINADOR DISTRITAL ELECTORAL ADSCRITOS A LAS DIRECCIONES DE EDUCACIÓN CÍVICA Y DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, DURANTE EL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES 2017-2018.

A N T E C E D E N T E S

1. APROBACIÓN DEL CALENDARIO INTEGRAL DEL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES 2017-2018. El treinta y uno de agosto de dos mil diecisiete, el Consejo General de este instituto mediante acuerdo **IEPC-ACG-086/2017**, aprobó el Calendario Integral para el Proceso Electoral Concurrentes 2017-2018.

2. APROBACIÓN DEL TEXTO DE LA CONVOCATORIA PARA LA CELEBRACIÓN DE ELECCIONES. El treinta y uno de agosto de dos mil diecisiete, el Consejo General de este instituto mediante acuerdo **IEPC-ACG-087/2017**, aprobó el texto de la convocatoria para la celebración de elecciones constitucionales en el estado de Jalisco, durante el Proceso Electoral Concurrentes 2017-2018.

3. PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA CELEBRACIÓN DE ELECCIONES CONSTITUCIONALES. El primero de septiembre de dos mil diecisiete, fue publicada en el periódico oficial "*El Estado de Jalisco*", la convocatoria para la celebración de elecciones constitucionales en el estado de Jalisco, durante el Proceso Electoral Concurrentes 2017-2018.

4. NOTIFICACIÓN DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE COMISIONES. El veinte de septiembre de dos mil diecisiete, la Secretaría Técnica de Comisiones de este organismo electoral, notificó al Consejero Presidente de este instituto el acuerdo **AC02/COE/27/09/17**, mediante el cual la Comisión de Organización Electoral, aprobó la propuesta de convocatoria y metodología con sus anexos para la contratación de coordinadores y subcoordinadores distritales electorales de la Dirección de Organización Electoral a través de convocatoria pública para el Proceso Electoral Concurrentes 2017-2018.

5. DE LA APROBACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS DEL CONCURSO PÚBLICO PARA OCUPAR CARGOS EVENTUALES DURANTE EL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES 2017-2018. El treinta de octubre de dos mil diecisiete, el Consejo General de este instituto mediante acuerdo **IEPC-ACG-116/2017**, aprobó los lineamientos del concurso público para ocupar cargos eventuales durante el Proceso Electoral Concurrente 2017-2018.

CONSIDERANDOS

I. DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO. Que es un organismo público local electoral, de carácter permanente, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones, profesional en su desempeño, autoridad en la materia y dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio; tiene como objetivos, entre otros, participar en el ejercicio de la función electoral consistente en ejercer las actividades relativas para realizar los procesos electorales de renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo, así como los ayuntamientos de la entidad; vigilar en el ámbito electoral el cumplimiento de la Constitución General de la República, la Constitución local y las leyes que se derivan de ambas, de conformidad con los artículos 41, base V, apartado C; y 116, base IV, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, bases III y IV, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 115 y 116, párrafo 1, del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco.

II. DEL CONSEJO GENERAL. Que es el órgano superior de dirección del instituto, responsable de cumplir las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar para que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad guíen todas sus actividades; tiene como atribuciones, entre otras, vigilar la oportuna integración y adecuado funcionamiento de los órganos de este instituto; aprobar la integración de las diversas comisiones internas del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco; vigilar el cumplimiento de esta legislación y las disposiciones que con base en ella se dicten; como dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 12, bases I y IV de la Constitución Política local; 120 y 134, párrafo 1, fracciones II, LI y LII del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco.

III. DE LA CELEBRACIÓN DE ELECCIONES EN EL ESTADO DE JALISCO. Que la renovación de los titulares de los poderes Legislativo y Ejecutivo, así como de la integración de los ayuntamientos de los 125 municipios que conforman el territorio del Estado de Jalisco, se realizan mediante la celebración de elecciones libres, auténticas y periódicas, cuya organización se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y del Organismo Público Local Electoral, denominado Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco; en nuestra entidad, se celebran elecciones ordinarias el primer domingo de junio del año que corresponda, para elegir los cargos de gobernador, diputados por ambos principios y municipales, con la periodicidad siguiente:

- a) Para gobernador, cada seis años;
- b) Para diputados, por ambos principios, cada tres años; y
- c) Para municipales, cada tres años.

Por lo cual, resulta procedente realizar elecciones ordinarias en nuestra entidad durante el año dos mil dieciocho, para elegir al Gobernador Constitucional del Estado; a los 38 diputados por ambos principios, que conformarán la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado; así como a los titulares e integrantes de los 125 ayuntamientos en la totalidad de los municipios que conforman el territorio estatal; proceso electoral que dio inicio el primero de septiembre de dos mil diecisiete, con la publicación de la convocatoria correspondiente que aprobó el Consejo General de este organismo electoral, a propuesta que realizó su Consejero Presidente, lo anterior de conformidad con los artículos 16, 17, párrafo primero, 30, 31, párrafo 1, fracciones I a III, 134, párrafo 1, fracción XXXIV, 137, párrafo 1, fracción XVII, y 214 párrafo 1 del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco.

Por último, cabe señalar que por única ocasión la Jornada Electoral que se realizará en el año dos mil dieciocho, deberá de celebrarse el primer domingo de julio de dicha anualidad, lo anterior en cumplimiento al artículo **TERCERO TRANSITORIO**, del decreto **24904/LX/14**, por el cual se reformaron, derogaron y adicionaron diversos artículos de Constitución Política del Estado de Jalisco.

En consecuencia, la Jornada Electoral correspondiente al Proceso Electoral Concurrente 2017-2018, se celebrará el próximo primero de julio del año dos mil dieciocho.

IV. DE LA FUNCIÓN ELECTORAL. Que la organización de los procesos electorales en el Estado de Jalisco es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y del Organismo Público Local Electoral, denominado Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, la certeza, la legalidad, la independencia, la imparcialidad, la máxima publicidad y la objetividad constituyen los principios rectores en el ejercicio de la función electoral de conformidad con lo expresado por el artículo 41, base V apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el artículo 12, base I y III de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como el numeral 114, párrafo 1 y 115, párrafo 2 del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco.

V. DE LOS CONSEJOS DISTRITALES. Que los Consejos Distritales Electorales son los órganos del instituto encargados de la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral, dentro del ámbito de su delimitación geográfica electoral, bajo la observancia de los principios que rigen la función electoral, establecidos en la Constitución Política Local, el Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco, sus reglamentos y los acuerdos del Consejo General, por lo que, para cada proceso electoral, en cada uno de los distritos electorales uninominales se integrará e instalará un Consejo Distrital, mismos que se integraran de la forma siguiente:

1. Siete Consejeros Distritales con derecho a voz y voto;
2. Un Secretario con derecho a voz; y
3. Un Consejero representante de cada uno de los partidos políticos acreditados o registrados y de los candidatos independientes, con derecho a voz.

Asimismo, y en la medida de las posibilidades presupuestales, los Consejos Distritales podrán contar en su estructura además con:

- I. Un Coordinador de Informática;
- II. Un Coordinador de Organización; y,
- III. El personal técnico, administrativo y especializado que requieran para el desempeño de sus funciones.

Lo anterior de conformidad a lo dispuesto por los artículos 144, 145 y 146 del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco y 56 del Reglamento Interior de este organismo electoral.

VI. DE LA CONVOCATORIA Y METODOLOGÍA PARA LA CONTRATACIÓN DE COORDINADORES Y SUBCOORDINADORES DISTRITALES ELECTORALES DE LA DIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL PARA EL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES 2017-2018. Que tal como se señaló en el punto 4 de antecedentes de este acuerdo, el veinte de septiembre de dos mil diecisiete, la Secretaría Técnica de Comisiones de este organismo electoral, notificó al Consejero Presidente de este instituto el acuerdo **AC02/COE/27/09/17**, mediante el cual la Comisión de Organización Electoral, aprobó la propuesta de convocatoria y metodología con sus anexos para la contratación de coordinadores y subcoordinadores distritales electorales de la Dirección de Organización Electoral a través de convocatoria pública para el Proceso Electoral Concurrente 2017-2018.

VII. DE LAS ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO. Que, en términos del artículo 13, de los Lineamientos del Concurso Público para ocupar cargos eventuales durante el Proceso Electoral Concurrente 2017-2018, referidos en el punto 5 de los antecedentes de este acuerdo, el concurso público para ocupar cargos eventuales de Coordinador y Subcoordinador Distrital Electoral adscritos a las Direcciones de Educación Cívica y de Organización Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, durante el Proceso Electoral Concurrente 2017-2018, se desarrollará en las tres etapas siguientes:

I. Primera etapa:

- a) Publicación y difusión de la convocatoria.
- b) Registro e inscripción de aspirantes.
- c) Revisión curricular y cotejo de requisitos con base en los documentos que los aspirantes presenten.

II. Segunda etapa:

- a) Aplicación del examen de conocimientos.
- b) Aplicación de entrevistas.

III. Tercera etapa:

- a) Calificación final y criterios de desempate.
- b) Designación de seleccionados para desempeñar los cargos ofertados.

VIII. MEDIDAS ESPECIALES DE CARÁCTER TEMPORAL. Que con base en la política de igualdad de género y no discriminación, en el Concurso Público para ocupar

cargos eventuales durante el Proceso Electoral Concurrente 2017-2018, que al efecto se convoque, se procurará disminuir la brecha de género laboral existente, a fin de encaminarse a lograr una distribución igualitaria en los cargos que ocupan mujeres y hombres dentro del instituto, a través de la implementación de las medidas especiales de carácter temporal incluidas en esta Convocatoria; de conformidad con el artículo 1, párrafo 1, de los Lineamientos citados en el considerando que antecede.

IX. DE LA PROPUESTA DEL CONSEJERO PRESIDENTE RESPECTO DE LA CONVOCATORIA PARA EL CONCURSO PÚBLICO PARA OCUPAR CARGOS EVENTUALES DE COORDINADOR Y SUBCOORDINADOR DISTRITAL ELECTORAL ADSCRITOS A LAS DIRECCIONES DE EDUCACIÓN CÍVICA Y DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, DURANTE EL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2017-2018. Que el Consejero Presidente de este instituto tiene, entre otras atribuciones, someter a la consideración de este Consejo General para su aprobación, la Convocatoria para el concurso público para ocupar cargos eventuales de Coordinador y Subcoordinador Distrital Electoral adscritos a las Direcciones de Educación Cívica y de Organización Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, durante el Proceso Electoral Concurrente 2017-2018, de conformidad con el artículo 137, fracción XXXI del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco; la cual, considera el acuerdo **AC02/COE/27/09/17** de la Comisión de Organización Electoral de este instituto referido en el punto 4 de antecedentes de este acuerdo, y se somete a la consideración de este Consejo General para su análisis, discusión y en su caso aprobación, en términos del **Anexo** que se acompaña a este acuerdo y que forma parte integral del mismo.

Por lo anteriormente fundado y motivado, con base en las consideraciones precedentes, se proponen los siguientes puntos de

ACUERDO:

PRIMERO. Se aprueba el texto de la convocatoria para el concurso público para ocupar cargos eventuales de Coordinador y Subcoordinador Distrital Electoral adscritos a las Direcciones de Educación Cívica y de Organización Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, durante el

Proceso Electoral Concurrente 2017-2018, en términos del considerando IX del presente acuerdo.

SEGUNDO. Hágase del conocimiento este acuerdo al Instituto Nacional Electoral, a través de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Jalisco, para los efectos legales correspondientes.

TERCERO. Notifíquese el contenido del presente acuerdo a los partidos políticos acreditados, y publíquese en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, así como en el portal oficial de internet de este organismo electoral.

Guadalajara, Jalisco, a 3 de noviembre de 2017.

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE

MARÍA DE LOURDES BECERRA PÉREZ
SECRETARIA EJECUTIVA

HJDS/tetc

La suscrita Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, con fundamento en lo establecido por los artículos 143, párrafo 2, fracción XXX del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco y 10, párrafo 1, fracción V y 43, párrafo 2 del Reglamento de Sesiones del Consejo General de este organismo, hago constar que el presente acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el tres de noviembre de dos mil diecisiete, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Ma. Virginia Gutiérrez Villalvazo, Miguel Godínez Terríquez, Griselda Beatriz Rangel Juárez, Moisés Pérez Vega, Brenda Judith Serafín Morfín, Erika Cecilia Ruvalcaba Corral, y del Consejero Presidente Guillermo Amado Alcaraz Cross. Doy fe.

MARÍA DE LOURDES BECERRA PÉREZ
SECRETARIA EJECUTIVA

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 143, párrafo 2, fracción XXXVII del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco; 10 párrafo 1, fracción XIII y 50 párrafo 3 del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco; se inserta al presente acuerdo el voto razonado formulado por la Consejera Electoral Erika Cecilia Rubalcaba Corral. Lo anterior para los efectos legales.

Guadalajara, Jalisco; a 7 de noviembre de 2017.

María de Lourdes Becerra Pérez.
Secretaria Ejecutiva.

CONVOCATORIA PARA EL CONCURSO PÚBLICO PARA OCUPAR CARGOS EVENTUALES DE COORDINADOR Y SUBCOORDINADOR DISTRITAL ELECTORAL ADSCRITOS A LAS DIRECCIONES DE EDUCACIÓN CÍVICA Y DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, DURANTE EL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES 2017-2018

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco (Instituto), con fundamento en los artículos 17 a 22 de los Lineamientos del concurso público para ocupar cargos eventuales durante el Proceso Electoral Concurrente 2017-2018¹, emite la siguiente:

C O N V O C A T O R I A

A la sociedad en general, para que toda persona interesada que cumpla con los requisitos, presente solicitud para participar en el “concurso público para ocupar cargos eventuales de Coordinador y Subcoordinador Distrital Electoral adscritos a las Direcciones de Educación Cívica y de Organización Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, durante el Proceso Electoral Concurrente 2017-2018”, de acuerdo con las siguientes:

B A S E S

PRIMERA. Características de los cargos a concursar.

Los cargos a concursar corresponden a **Coordinador** y **Subcoordinador** Distrital Electoral adscritos a las Direcciones de Educación Cívica y de Organización Electoral de este Instituto, con la siguiente descripción genérica:

CARGO: COORDINADOR DISTRITAL ELECTORAL							
Cargo:	Coordinador		Adscripción:	Dirección de Educación Cívica			
Relación Jerárquica / comunicación							
Superior:		Se coordina con:			Subordinado:		
Director de Educación Cívica		Personal de la Dirección/Consejo Distrital			Subcoordinador Distrital Electoral y Asistente Electoral		
Funciones:							
Coordinar las actividades en materia de capacitación electoral y de educación cívica en el distrito asignado							
Responsabilidades							
De personal:	Subcoordinador Distrital Electoral y Asistente Electoral			Recursos materiales:	Estación de trabajo y material electoral		
Recursos financieros:	El asignado según actividades		De resultados:	Calidad y coordinación en el desarrollo de sus actividades. Inmediatez en las acciones a tomar			
Perfil general							
Género:	Indistinto	Edad:	Indistinta	Escolaridad:	Preparatoria	Experiencia:	En cargo similar
Conocimientos:	De la zona geográfica, paquete office, sobre el proceso electoral, manejo de vehículos de carga ligera y carga pesada, con licencia de chofer, aplicaciones de telefonía celular						
Competencias:	Organizado, discreto, analítico, proactivo, visión institucional, trabajo bajo presión, trabajo en equipo, capacidad para coordinar, disponibilidad e iniciativa						
Condiciones y beneficios:							
Horario:	El definido por el Consejo General			Percepciones mensuales brutas:	\$14,000.00		

¹ Aprobados el 30 de octubre de 2017, por el Consejo General de este Instituto mediante acuerdo IEPC-ACG-116/2017.

CONVOCATORIA PARA EL CONCURSO PÚBLICO PARA OCUPAR CARGOS EVENTUALES DE COORDINADOR Y SUBCOORDINADOR DISTRITAL ELECTORAL ADSCRITOS A LAS DIRECCIONES DE EDUCACIÓN CÍVICA Y DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, DURANTE EL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTENTE 2017-2018

CARGO: SUBCOORDINADOR DISTRITAL ELECTORAL							
Cargo:	Subcoordinador		Adscripción:	Dirección de Educación Cívica			
Relación Jerárquica / comunicación							
Superior:		Se coordina con:			Subordinado:		
Coordinador Distrital		Personal del Consejo Distrital			Asistente Electoral		
Funciones:							
Coadyuvar en las actividades en materia de capacitación electoral y de educación cívica en el distrito asignado							
Responsabilidades							
De personal:	Asistente Electoral			Recursos materiales:	Estación de trabajo y material electoral		
Recursos financieros:	Ninguno		De resultados:	Coordinación en el desarrollo de sus actividades. Calidez e inmediatez en las acciones a tomar			
Perfil general							
Género:	Indistinto	Edad:	indistinta	Escolaridad:	Preparatoria	Experiencia:	En cargo similar
Conocimientos:	De la zona geográfica, paquete office, sobre el proceso electoral, manejo de vehículos de carga ligera y carga pesada, con licencia de chofer, aplicaciones de telefonía celular						
Competencias:	Organizado, discreto, analítico, proactivo, visión institucional, trabajo bajo presión, trabajo en equipo, capacidad para coordinar, disponibilidad e iniciativa						
Condiciones y beneficios:							
Horario:	El definido por el Consejo General			Percepciones mensuales brutas:	\$12,200.00		

CARGO: COORDINADOR DISTRITAL ELECTORAL							
Cargo:	Coordinador		Adscripción:	Dirección de Organización Electoral			
Relación Jerárquica / comunicación							
Superior:		Se coordina con:			Subordinado:		
Director de Organización Electoral		Personal de la Dirección/Consejo Distrital			Subcoordinador Distrital Electoral y Asistente Electoral		
Funciones:							
Coordinar las actividades en materia de organización en el distrito asignado							
Responsabilidades							
De personal:	Subcoordinador Distrital Electoral y Asistente Electoral			Recursos materiales:	Estación de trabajo y material electoral		
Recursos financieros:	El asignado según actividades		De resultados:	Calidad y coordinación en el desarrollo de sus actividades. Inmediatez en las acciones a tomar			
Perfil general							
Género:	Indistinto	Edad:	indistinta	Escolaridad:	Preparatoria	Experiencia:	En cargo similar
Conocimientos:	De la zona geográfica, paquete office, sobre el proceso electoral, manejo de vehículos de carga ligera y carga pesada, con licencia de chofer, aplicaciones de telefonía celular						
Competencias:	Organizado, discreto, analítico, proactivo, visión institucional, trabajo bajo presión, trabajo en equipo, capacidad para coordinar, disponibilidad e iniciativa						
Condiciones y beneficios:							
Horario:	El definido por el Consejo General		Percepciones mensuales brutas:	\$14,000.00 Para los casos de los distritos 1, 2, 3, 5, 15, 17, 18 y 19 contarán con una percepción adicional por concepto de gastos de campo por: \$2,740.00			

CONVOCATORIA PARA EL CONCURSO PÚBLICO PARA OCUPAR CARGOS EVENTUALES DE COORDINADOR Y SUBCOORDINADOR DISTRITAL ELECTORAL ADSCRITOS A LAS DIRECCIONES DE EDUCACIÓN CÍVICA Y DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, DURANTE EL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES 2017-2018

CARGO: SUBCOORDINADOR DISTRITAL ELECTORAL							
Cargo:	Subcoordinador		Adscripción:	Dirección de Organización Electoral			
Relación Jerárquica / comunicación							
Superior:		Se coordina con:			Subordinado:		
Coordinador Distrital		Personal del Consejo Distrital			Asistente Electoral		
Funciones:							
Coadyuvar en las actividades en materia de organización en el distrito asignado							
Responsabilidades							
De personal:	Asistente Electoral			Recursos materiales:	Estación de trabajo y material electoral		
Recursos financieros:	Ninguno		De resultados:	Coordinación en el desarrollo de sus actividades. Calidez e inmediatez en las acciones a tomar			
Perfil general							
Género:	Indistinto	Edad:	indistinta	Escolaridad:	Preparatoria	Experiencia:	En cargo similar
Conocimientos:	De la zona geográfica, paquete office, sobre el proceso electoral, manejo de vehículos de carga ligera y carga pesada, con licencia de chofer, aplicaciones de telefonía celular						
Competencias:	Organizado, discreto, analítico, proactivo, visión institucional, trabajo bajo presión, trabajo en equipo, capacidad para coordinar, disponibilidad e iniciativa						
Condiciones y beneficios:							
Horario:	El definido por el Consejo General	Percepciones mensuales brutas:	\$12,200.00				
Para los casos de los distritos 1, 2, 3, 5, 15, 17, 18 y 19 contarán con una percepción adicional por concepto de gastos de campo por: \$2,740.00							

El número de cargos y temporalidad, es la siguiente:

Número	Cargos	Periodos a designar:
25	Coordinador Distrital Electoral de Organización Electoral	20, del 1 de diciembre de 2017 al 31 de agosto de 2018 (distritos) 5, del 1 de enero al 31 de agosto de 2018 (centro de acopio)
65	Subcoordinador Distrital Electoral de Organización Electoral	40 del 1 de enero al 31 de julio de 2018 (distritos) 5 del 1 de enero al 31 de julio de 2018 (centro de acopio) 20 del 1 de abril al 31 de julio de 2018 (distritos)
25	Coordinador Distrital Electoral de Educación Cívica	20, del 1 de enero de 2017 al 31 de julio de 2018 (distritos) 5, del 1 de enero al 31 de julio de 2018 (centro de acopio)
45	Subcoordinador Distrital Electoral de Educación Cívica	40 del 1 de enero al 31 de julio de 2018 (distritos) 5 del 1 de enero al 31 de julio de 2018 (centro de acopio)

SEGUNDA. Requisitos.

Los requisitos que deberán cumplir los aspirantes y el perfil que se requiere, son los siguientes:

- a) Tener la ciudadanía mexicana y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- b) Estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar vigente;

CONVOCATORIA PARA EL CONCURSO PÚBLICO PARA OCUPAR CARGOS EVENTUALES DE COORDINADOR Y SUBCOORDINADOR DISTRITAL ELECTORAL ADSCRITOS A LAS DIRECCIONES DE EDUCACIÓN CÍVICA Y DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, DURANTE EL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES 2017-2018

- c) No ser militante de algún partido político;
- d) No haber sido registrado por un partido político en una candidatura a cargo alguno de elección popular en los últimos tres años anteriores a la designación;
- e) No ser o haber sido dirigente nacional, estatal o municipal de algún partido en los tres años inmediatos anteriores a la designación;
- f) No estar inhabilitado para ocupar un cargo público federal, local o municipal;
- g) No haber sido sancionado con destitución en calidad de servidoras o servidores públicos en los tres años inmediatos anteriores;
- h) No haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter culposo;
- i) Acreditar el nivel de educación media superior;
- j) En el caso de los distritos electorales 1, 2, 3, 5, 15, 17, 18 y 19 ser vecindado del distrito electoral donde se encuentre adscrito el cargo para el que se concurre;
- k) Contar con conocimientos y experiencia electoral requeridos en esta Convocatoria, para el desempeño adecuado de sus funciones;
- l) Cumplir con los demás requisitos del perfil del cargo, y
- m) Aprobar las evaluaciones o procedimientos.

Lo anterior, sin perjuicio de los documentos que pudiera solicitar la Dirección de Administración y Finanzas de este Instituto al momento de su incorporación.

TERCERA. Documentos a entregar

Los documentos que se deben presentar para acreditar los requisitos son:

- a) Solicitud de registro como aspirante, a la que se le anexará una fotografía reciente tamaño infantil a color o blanco y negro (en el formato que para el efecto publique el Instituto);
- b) Currículum vitae (en el formato que para el efecto publique el Instituto);
- c) Original, para su cotejo, y copia del acta de nacimiento;
- d) Declaración bajo protesta de decir verdad en la que manifieste: Tener la ciudadanía mexicana y estar en pleno goce y ejercicio de los derechos políticos y civiles; Estar inscrito (a) en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar vigente; No ser militante de algún partido político; No haber sido registrada (o) por un partido político en una candidatura a cargo alguno de elección popular en los últimos tres años anteriores a la designación; No ser o haber sido dirigente nacional, estatal o municipal de algún partido en los tres años inmediatos anteriores a la designación; No estar inhabilitada (o) para ocupar cargo público federal, local o municipal; No haber sido condenada (o) por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter culposo; y No haber sido sancionado con destitución en calidad de servidoras o servidores públicos en los tres años inmediatos anteriores (en el formato que para el efecto publique el Instituto);
- e) Copia por ambos lados de la credencial para votar. En su caso, original y copia simple de la solicitud de actualización de la credencial para votar con fotografía.

CONVOCATORIA PARA EL CONCURSO PÚBLICO PARA OCUPAR CARGOS EVENTUALES DE COORDINADOR Y SUBCOORDINADOR DISTRITAL ELECTORAL ADSCRITOS A LAS DIRECCIONES DE EDUCACIÓN CÍVICA Y DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, DURANTE EL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES 2017-2018

- f) Copia del comprobante del domicilio;
- g) Original o copia certificada y copia simple del certificado de estudios de nivel medio superior. El documento deberá acreditar la conclusión total, no se aceptará estudios parciales o inconclusos;
- h) En su caso, original o copia certificada y copia simple de carta de pasante o acta de titulación; y
- i) En caso de no haber nacido en el estado, original y copia de constancia de residencia expedida a partir de la fecha de la presente convocatoria por autoridad municipal, en la que se asienten los años de residencia en la entidad.

Lo anterior, sin perjuicio de los documentos que en su caso, solicite la Dirección de Administración y Finanzas de este Instituto al momento de su incorporación.

Los documentos originales y copias certificadas referidas en la presente base, servirán para cotejar las copias simples exhibidas y serán devueltos a las y los aspirantes una vez que se realice el cotejo con los originales.

CUARTA. Etapas de la Convocatoria.

La Convocatoria se desarrollará en las siguientes etapas:

I. Primera etapa:

- a) Registro e inscripción de aspirantes. El registro de aspirantes se realizará del 7 al 17 de noviembre de 2017 dos mil diecisiete, a través de la página de internet del Instituto²: www.iepcjalisco.org.mx. Para lo cual deberán llenar e imprimir el formato de solicitud, que incluye el currículum vitae, el cual una vez llenado generará el comprobante de inscripción con folio. Acto seguido, se procederá a llenar e imprimir el formato de Declaración bajo protesta de decir verdad.
- b) Revisión curricular y cotejo de requisitos con base en los documentos que se presenten.
 - 1. La revisión curricular y el cotejo de requisitos se realizará a partir de que el aspirante se inscriba y hasta las 14:00 horas del 18 de noviembre de 2017, para lo cual deberá presentar la documentación señalada en la presente convocatoria en original y copia para su cotejo.

II. Segunda etapa:

- a) Aplicación del examen de conocimientos.

² En la página de internet del IEPC Jalisco se habilitará un Banner que agrupará la información que se genere durante el desarrollo de las etapas previstas en la Convocatoria.

CONVOCATORIA PARA EL CONCURSO PÚBLICO PARA OCUPAR CARGOS EVENTUALES DE COORDINADOR Y SUBCOORDINADOR DISTRITAL ELECTORAL ADSCRITOS A LAS DIRECCIONES DE EDUCACIÓN CÍVICA Y DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, DURANTE EL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES 2017-2018

1. El Instituto publicará en su página de internet el listado de aquellos aspirantes que, habiendo cumplido con los requisitos enunciados en la base “SEGUNDA” con excepción de los contenidos en el inciso k), adquieran el derecho a sustentar examen. Junto con el listado se publicarán las sedes, fechas, horarios y la modalidad en que se desarrollará el examen.
 2. Los aspirantes deberán presentarse al examen 30 minutos antes de la hora establecida en el lugar, fecha y hora señalados, y deberán acreditar su identidad presentando alguna de las siguientes identificaciones:
 - a) Credencial para votar vigente;
 - b) Cédula profesional;
 - c) Pasaporte vigente; o
 - d) Licencia para conducir.
 3. Los aspirantes podrán consultar las guías de estudio para el examen en la página de internet del Instituto, a partir del día siguiente al de la publicación de esta Convocatoria y hasta un día antes en de su aplicación.
 4. No se podrán sustentar exámenes en fechas y horarios distintos a los establecidos, ni se aceptarán justificantes de inasistencia de cualquier índole.
- b) Aplicación de entrevistas.**
1. El Instituto integrará y publicará en su página de internet, la lista con los folios de los aspirantes que, habiendo obtenido o superado la calificación de 70 en el examen de conocimientos, adquieran el derecho a ser entrevistados.
 2. La aplicación de entrevistas se realizará en las fechas, horas y lugares que se publiquen en la página de internet del Instituto.
 3. En ningún caso, la entrevista se realizará fuera de las oficinas del Instituto.
 4. Previo a la aplicación de las entrevistas, los aspirantes deberán acreditar su identidad con alguno de los documentos exigidos en la etapa de aplicación del examen de conocimientos.
 5. Las entrevistas serán realizadas por las autoridades o funcionarios del Instituto, de acuerdo con lo siguiente:

CONVOCATORIA PARA EL CONCURSO PÚBLICO PARA OCUPAR CARGOS EVENTUALES DE COORDINADOR Y SUBCOORDINADOR DISTRITAL ELECTORAL ADSCRITOS A LAS DIRECCIONES DE EDUCACIÓN CÍVICA Y DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, DURANTE EL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES 2017-2018

Cargos	Modalidad	Autoridades y funcionarios que realizan la entrevista
1. Coordinador(a) Distrital de Educación Cívica	Formato panel	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Consejero(a) Electoral ➤ El Director de área de la vacante, quien podrá apoyarse en el personal que designe
2. Subcoordinador(a) Distrital de Educación Cívica		
3. Coordinador(a) Distrital de Organización Electoral		
4. Subcoordinador(a) Distrital de Organización Electoral		

6. Los calendarios podrán ser actualizados continuamente, de acuerdo con las modificaciones que requieran quienes realizarán las entrevistas.

III. Tercera etapa:

a) Calificación final y criterios de desempate.

1. La Dirección de Administración generará dos listas por adscripción con los resultados finales, una con aspirantes mujeres y otra con aspirantes hombres.
2. La calificación final de cada aspirante se obtendrá al sumar, con base en las ponderaciones asignadas, los resultados obtenidos en los rubros siguientes:
 - 1.- La valoración de experiencia: 60% con la siguiente ponderación:
 - I.- Experiencia en material electoral: 75% con la siguiente ponderación:
 - a) Un proceso electoral: 50% (si corresponde al proceso electoral 2014-2015: 60%);
 - b) dos procesos electorales: 70%; (si uno de estos, corresponde al proceso electoral 2014-2015: 80%); y
 - c) Tres procesos electorales: 90% (si uno de estos, corresponde al proceso electoral 2014-2015: 100%).
 - II.- Nivel académico: 25%, con la siguiente ponderación:
 - a) Educación Media Superior: 80%;
 - b) Pasante de licenciatura: 90%; y
 - c) Licenciatura: 100%.
 - 2.- Las entrevistas del 40%.
3. En caso de empate entre aspirantes, el Instituto utilizará los criterios de desempate siguientes:
 - a) La mayor calificación en el examen de conocimientos;
 - b) La mayor calificación en la entrevista;
 - c) La mayor experiencia en materia electoral;

CONVOCATORIA PARA EL CONCURSO PÚBLICO PARA OCUPAR CARGOS EVENTUALES DE COORDINADOR Y SUBCOORDINADOR DISTRITAL ELECTORAL ADSCRITOS A LAS DIRECCIONES DE EDUCACIÓN CÍVICA Y DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, DURANTE EL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES 2017-2018

- d) El mayor grado académico, o
- e) La pertenencia a grupos en situación de vulnerabilidad.

b) Designación de seleccionados para desempeñar los cargos ofertados³.

1. El cargo de coordinador corresponderá al aspirante que obtenga la mejor calificación.
2. El cargo de subcoordinador, como acción afirmativa en favor de la igualdad, se distribuirá entre ambos géneros, comenzando por el género que no obtuvo la coordinación y obtuvo la siguiente mejor calificación.
3. La Dirección de Administración, a través de la Secretaría Ejecutiva presentará al Consejo General, para su aprobación, las listas por adscripción con los resultados finales que contendrán los folios de inscripción, el nombre y las calificaciones desglosadas de quienes aprobaron cada una de las etapas del concurso público.
4. El Instituto designará a las o los aspirantes que hayan resultado ganadoras de la Convocatoria.

QUINTA. Lista de reserva.

1. El Instituto integrará y publicará una lista de reserva para el cargo de subcoordinador que incluirá a quienes sin haber ganado, hayan aprobado la evaluación. Como acción afirmativa en favor de la igualdad, esta lista será encabezada, por el o la aspirante que pertenezca al género con menor representación en los cargos asignados por adscripción y será sucedida por el género diferente de manera individualmente intercalada, de orden de mayor a menor calificación.

SEXTA. Notificaciones

Todas las notificaciones se harán mediante el portal del Instituto www.iepcjalisco.org.mx y mediante estrados que se publiquen en la sede del mismo. En el caso de los designados, además por los medios que considere necesarios la Dirección de Administración.

SÉPTIMA. Protección de datos personales.

La información y documentación que integren los expedientes individuales de las y los aspirantes será confidencial en términos de lo establecido en los artículos 20 y 21 Bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus

³ Los cargos ofertados en el concurso público materia de esta convocatoria, corresponden a 4, a saber: 1.- Coordinador(a) Distrital de Educación Cívica, 2.- Subcoordinador(a) Distrital de Educación Cívica, 3.- Coordinador(a) Distrital de Organización Electoral y 4.- Subcoordinador(a) Distrital de Organización Electoral. Este apartado refiere de manera genérica los cargos de "coordinador" o "subcoordinador", entendiéndose por ello como los cargos ofertados.

CONVOCATORIA PARA EL CONCURSO PÚBLICO PARA OCUPAR CARGOS EVENTUALES DE COORDINADOR Y SUBCOORDINADOR DISTRITAL ELECTORAL ADSCRITOS A LAS DIRECCIONES DE EDUCACIÓN CÍVICA Y DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, DURANTE EL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES 2017-2018

Municipios, por lo que no podrá tener otro fin que el previsto en el procedimiento objeto de la presente Convocatoria.

OCTAVA. Otras previsiones.

1. Los Lineamientos del concurso público para ocupar cargos eventuales durante el Proceso Electoral Concurrentes 2017-2018 son parte integral de esta Convocatoria.
2. La Dirección de Administración será el área del Instituto encargada de realizar la operación del concurso público y podrá apoyarse en las distintas áreas del Instituto Electoral.
3. Durante la convocatoria, los aspirantes deberán mantener el cumplimiento de los requisitos legales y estatutarios señalados; de no ser así, los resultados obtenidos por los aspirantes serán nulos y serán descalificados.
4. Los aspirantes podrán solicitar al Instituto la aclaración de dudas que tengan respecto a su calificación, con base en las previsiones establecidas en los Lineamientos del concurso público para ocupar cargos eventuales durante el Proceso Electoral Concurrentes 2017-2018.
5. Es responsabilidad de los aspirantes consultar permanentemente la información sobre el desarrollo de las etapas previstas en la Convocatoria en la página de internet del Instituto, toda vez que este medio electrónico será la vía primordial de comunicación.
6. El concurso de una plaza se declarará desierto por el Consejo General del Instituto, en alguno de los siguientes supuestos:
 - a) Cuando ningún aspirante se registre al mismo, o habiéndose registrado, no se presente a cualquiera de las etapas posteriores;
 - b) Cuando ningún aspirante cumpla con los requisitos previstos en la Convocatoria respectiva;
 - c) Cuando ningún aspirante obtenga en el examen de conocimientos generales y técnico-electorales la calificación mínima aprobatoria mínima de 7, en una escala de 0 a 10.
7. Para el caso de que existan cargos por cubrir una vez concluido el concurso público, la Dirección de Administración, a través de la Secretaria Ejecutiva informará al Consejo General, y procederá a realizar el mismo procedimiento establecido en el concurso público para la asignación de las vacantes, de entre los aspirantes que no obtuvieron la calificación de 70 en el examen de conocimientos.

CONVOCATORIA PARA EL CONCURSO PÚBLICO PARA OCUPAR CARGOS EVENTUALES DE COORDINADOR Y SUBCOORDINADOR DISTRITAL ELECTORAL ADSCRITOS A LAS DIRECCIONES DE EDUCACIÓN CÍVICA Y DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, DURANTE EL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES 2017-2018

8. El Consejo General del Instituto podrá suspender el desarrollo del concurso público por causa extraordinaria y justificada.
9. El Consejo General del Instituto resolverá cualquier situación no prevista, en la presente convocatoria.

Para cualquier aclaración sobre los contenidos de esta Convocatoria favor de comunicarse a la Dirección de Administración y Finanzas de este Instituto; en un horario de atención de 09:00 a 15:00 horas, o al número de teléfono: (01- 33)3641-4507.

Atentamente

Guadalajara, Jalisco, a 3 de noviembre de 2017

Guillermo Amado Alcaraz Cross
Consejero Presidente
Rúbrica

María de Lourdes Becerra Pérez
Secretaria Ejecutiva
Rúbrica

CONVOCATORIA PARA EL CONCURSO PÚBLICO PARA OCUPAR CARGOS EVENTUALES DE COORDINADOR Y SUBCOORDINADOR DISTRITAL ELECTORAL ADSCRITOS A LAS DIRECCIONES DE EDUCACIÓN CÍVICA Y DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, DURANTE EL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES 2017-2018

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 50 del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, suscribo el presente voto razonado del acuerdo IEPC-ACG-129/2017. ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, QUE APRUEBA EL TEXTO DE LA CONVOCATORIA PARA EL CONCURSO PÚBLICO PARA OCUPAR CARGOS EVENTUALES DE COORDINADOR Y SUBCOORDINADOR DISTRITAL ELECTORAL ADSCRITOS A LAS DIRECCIONES DE EDUCACIÓN CÍVICA Y DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, DURANTE EL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES 2017-2018.

DE LA CONVOCATORIA Y METODOLOGÍA PARA LA CONTRATACIÓN DE COORDINADORES Y SUBCOORDINADORES DISTRITALES ELECTORALES DE LA DIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL PARA EL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES 2017-2018. Que tal como se señaló en el punto 4 de antecedentes de este acuerdo, el veinte de septiembre de dos mil diecisiete, la Secretaría Técnica de Comisiones de este Organismo Electoral, notificó al Consejero Presidente de este Instituto el acuerdo AC02/COE/27/09/17, mediante el cual la Comisión de Organización Electoral, aprobó la propuesta de convocatoria y metodología con sus anexos para la contratación de coordinadores y subcoordinadores distritales electorales de la Dirección de Organización Electoral a través de convocatoria pública para el Proceso Electoral Concurrentes 2017-2018.

ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO. Que, en términos del artículo 13, de los Lineamientos del Concurso Público para ocupar cargos eventuales durante el Proceso Electoral Concurrentes 2017-2018, referidos en el punto 5 de los antecedentes de este acuerdo, el concurso público para ocupar cargos eventuales de Coordinador y Subcoordinador Distrital Electoral adscritos a las Direcciones de Educación Cívica y de Organización Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, durante el Proceso Electoral Concurrentes 2017-2018, se desarrollará en las tres etapas siguientes:

I. Primera etapa

- a) Publicación y difusión de la convocatoria.
- b) Registro e inscripción de aspirantes.
- c) Revisión curricular y cotejo de requisitos con base en los documentos que los aspirantes presenten.

II. Segunda etapa:

- a) Aplicación del examen de conocimientos.
- b) Aplicación de entrevistas.

III. Tercera etapa:

- a) Calificación final y criterios de desempate.
- b) Designación de seleccionados para desempeñar los cargos ofertados.

* Se anexa convocatoria

Esta propuesta de convocatoria para el Proceso Electoral ordinario 2017-2018, se esta realizando de manera inédita en este Instituto ya que no se había trabajado de esta manera en procesos anteriores siguientes:

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO (IEPC JALISCO)
Elecciones Estatales de Jalisco de 2015
Elecciones Estatales de Jalisco de 2012
Elecciones Estatales de Jalisco de 2009
Elección Extraordinaria Gómez Farías- y San Cristóbal de la barranca 2009
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE JALISCO (IEEJ)
Elección Extraordinaria Tuxcueca 2007
Elecciones Estatales de Jalisco 2006

CONSEJO ESTATAL DEL ESTADO DE JALISCO
Elecciones Estatales de Jalisco de 2003
Elecciones Estatales de Jalisco de 2000
Elección Extraordinaria Juchitlán - 1998
Elecciones Estatales de Jalisco de 1997
Elecciones Estatales de Jalisco de 1995
Elecciones estatales de Jalisco 1988
Elecciones estatales de Jalisco de 1985

Agradezco el esfuerzo que se ha hecho por parte de este Consejo para que sea posible por primera vez esta convocatoria pública abierta ya que esto favorece al Sistema Nacional de Transparencia, al Sistema Nacional Anticorrupción y al Sistema Nacional Electoral por lo que considero que es de suma importancia para que los ciudadanos interesados puedan apoyar de una manera más transparente a este proceso.

Tal como lo marca el inciso d), fracción V, párrafo 1 del artículo 8° de la LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS que menciona como información fundamental las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos.



**Erika Cecilia Ruvalcaba Corral.
Consejera Electoral.**

c.c.p. Archivo.

CONVOCATORIA PARA EL CONCURSO PÚBLICO PARA OCUPAR CARGOS EVENTUALES DE COORDINADOR Y SUBCOORDINADOR DISTRITAL ELECTORAL ADSCRITOS A LAS DIRECCIONES DE EDUCACIÓN CÍVICA Y DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, DURANTE EL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES 2017-2018

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco (Instituto), con fundamento en los artículos 17 a 22 de los Lineamientos del concurso público para ocupar cargos eventuales durante el Proceso Electoral Concurrente 2017-2018¹, emite la siguiente:

CONVOCATORIA

A la sociedad en general, para que toda persona interesada que cumpla con los requisitos, presente solicitud para participar en el “concurso público para ocupar cargos eventuales de Coordinador y Subcoordinador Distrital Electoral adscritos a las Direcciones de Educación Cívica y de Organización Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, durante el Proceso Electoral Concurrente 2017-2018”, de acuerdo con las siguientes:

B A S E S

PRIMERA. Características de los cargos a concursar.

Los cargos a concursar corresponden a **Coordinador** y **Subcoordinador** Distrital Electoral adscritos a las Direcciones de Educación Cívica y de Organización Electoral de este Instituto, con la siguiente descripción genérica:

CARGO: COORDINADOR DISTRITAL ELECTORAL							
Cargo:	Coordinador		Adscripción:		Dirección de Educación Cívica		
Relación Jerárquica / comunicación							
Superior:		Se coordina con:			Subordinado:		
Director de Educación Cívica		Personal de la Dirección/Consejo Distrital			Subcoordinador Distrital Electoral y Asistente Electoral		
Funciones:							
Coordinar las actividades en materia de capacitación electoral y de educación cívica en el distrito asignado							
Responsabilidades							
De personal:	Subcoordinador Distrital Electoral y Asistente Electoral			Recursos materiales:	Estación de trabajo y material electoral		
Recursos financieros:	El asignado según actividades		De resultados:	Calidad y coordinación en el desarrollo de sus actividades. Inmediatez en las acciones a tomar			
Perfil general							
Género:	Indistinto	Edad:	Indistinta	Escolaridad:	Preparatoria	Experiencia:	En cargo similar
Conocimientos:	De la zona geográfica, paquete office, sobre el proceso electoral, manejo de vehículos de carga ligera y carga pesada, con licencia de chofer, aplicaciones de telefonía celular						
Competencias:	Organizado, discreto, analítico, proactivo, visión institucional, trabajo bajo presión, trabajo en equipo, capacidad para coordinar, disponibilidad e iniciativa						
Condiciones y beneficios:							
Horario:	El definido por el Consejo General			Percepciones mensuales brutas:		\$14,000.00	

¹ Aprobados el 30 de octubre de 2017, por el Consejo General de este Instituto mediante acuerdo IEPC-ACG-116/2017.

CONVOCATORIA PARA EL CONCURSO PÚBLICO PARA OCUPAR CARGOS EVENTUALES DE COORDINADOR Y SUBCOORDINADOR DISTRITAL ELECTORAL ADSCRITOS A LAS DIRECCIONES DE EDUCACIÓN CÍVICA Y DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, DURANTE EL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES 2017-2018

CARGO: SUBCOORDINADOR DISTRITAL ELECTORAL							
Cargo:	Subcoordinador		Adscripción:	Dirección de Educación Cívica			
Relación Jerárquica / comunicación							
Superior:		Se coordina con:			Subordinado:		
Coordinador Distrital		Personal del Consejo Distrital			Asistente Electoral		
Funciones:							
Coadyuvar en las actividades en materia de capacitación electoral y de educación cívica en el distrito asignado							
Responsabilidades							
De personal:	Asistente Electoral			Recursos materiales:	Estación de trabajo y material electoral		
Recursos financieros:	Ninguno		De resultados:	Coordinación en el desarrollo de sus actividades. Calidez e inmediatez en las acciones a tomar			
Perfil general							
Género:	Indistinto	Edad:	indistinta	Escolaridad:	Preparatoria	Experiencia:	En cargo similar
Conocimientos:	De la zona geográfica, paquete office, sobre el proceso electoral, manejo de vehículos de carga ligera y carga pesada, con licencia de chofer, aplicaciones de telefonía celular						
Competencias:	Organizado, discreto, analítico, proactivo, visión institucional, trabajo bajo presión, trabajo en equipo, capacidad para coordinar, disponibilidad e iniciativa						
Condiciones y beneficios:							
Horario:	El definido por el Consejo General			Percepciones mensuales brutas:	\$12,200.00		

CARGO: COORDINADOR DISTRITAL ELECTORAL							
Cargo:	Coordinador		Adscripción:	Dirección de Organización Electoral			
Relación Jerárquica / comunicación							
Superior:		Se coordina con:			Subordinado:		
Director de Organización Electoral		Personal de la Dirección/Consejo Distrital			Subcoordinador Distrital Electoral y Asistente Electoral		
Funciones:							
Coordinar las actividades en materia de organización en el distrito asignado							
Responsabilidades							
De personal:	Subcoordinador Distrital Electoral y Asistente Electoral			Recursos materiales:	Estación de trabajo y material electoral		
Recursos financieros:	El asignado según actividades		De resultados:	Calidad y coordinación en el desarrollo de sus actividades. Inmediatez en las acciones a tomar			
Perfil general							
Género:	Indistinto	Edad:	indistinta	Escolaridad:	Preparatoria	Experiencia:	En cargo similar
Conocimientos:	De la zona geográfica, paquete office, sobre el proceso electoral, manejo de vehículos de carga ligera y carga pesada, con licencia de chofer, aplicaciones de telefonía celular						
Competencias:	Organizado, discreto, analítico, proactivo, visión institucional, trabajo bajo presión, trabajo en equipo, capacidad para coordinar, disponibilidad e iniciativa						
Condiciones y beneficios:							
Horario:	El definido por el Consejo General		Percepciones mensuales brutas:	\$14,000.00 Para los casos de los distritos 1, 2, 3, 5, 15, 17, 18 y 19 contarán con una percepción adicional por concepto de gastos de campo por: \$2,740.00			

CONVOCATORIA PARA EL CONCURSO PÚBLICO PARA OCUPAR CARGOS EVENTUALES DE COORDINADOR Y SUBCOORDINADOR DISTRITAL ELECTORAL ADSCRITOS A LAS DIRECCIONES DE EDUCACIÓN CÍVICA Y DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, DURANTE EL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES 2017-2018

CARGO: SUBCOORDINADOR DISTRITAL ELECTORAL			
Cargo:	Subcoordinador	Adscripción:	Dirección de Organización Electoral
Relación Jerárquica / comunicación			
Superior:	Se coordina con:		Subordinado:
Coordinador Distrital	Personal del Consejo Distrital		Asistente Electoral
Funciones:			
Coadyuvar en las actividades en materia de organización en el distrito asignado			
Responsabilidades			
De personal:	Asistente Electoral	Recursos materiales:	Estación de trabajo y material electoral
Recursos financieros:	Ninguno	De resultados:	Coordinación en el desarrollo de sus actividades. Calidez e inmediatez en las acciones a tomar
Perfil general			
Género:	Indistinto	Edad:	indistinta
		Escolaridad:	Preparatoria
		Experiencia:	En cargo similar
Conocimientos:	De la zona geográfica, paquete office, sobre el proceso electoral, manejo de vehículos de carga ligera y carga pesada, con licencia de chofer, aplicaciones de telefonía celular		
Competencias:	Organizado, discreto, analítico, proactivo, visión institucional, trabajo bajo presión, trabajo en equipo, capacidad para coordinar, disponibilidad e iniciativa		
Condiciones y beneficios:			
Horario:	El definido por el Consejo General	Percepciones mensuales brutas:	\$12,200.00 Para los casos de los distritos 1, 2, 3, 5, 15, 17, 18 y 19 contarán con una percepción adicional por concepto de gastos de campo por: \$2,740.00

El número de cargos y temporalidad, es la siguiente:

Número	Cargos	Periodos a designar:
25	Coordinador Distrital Electoral de Organización Electoral	20, del 1 de diciembre de 2017 al 31 de agosto de 2018 (distritos) 5, del 1 de enero al 31 de agosto de 2018 (centro de acopio)
65	Subcoordinador Distrital Electoral de Organización Electoral	40 del 1 de enero al 31 de julio de 2018 (distritos) 5 del 1 de enero al 31 de julio de 2018 (centro de acopio) 20 del 1 de abril al 31 de julio de 2018 (distritos)
25	Coordinador Distrital Electoral de Educación Cívica	20, del 1 de enero de 2017 al 31 de julio de 2018 (distritos) 5, del 1 de enero al 31 de julio de 2018 (centro de acopio)
45	Subcoordinador Distrital Electoral de Educación Cívica	40 del 1 de enero al 31 de julio de 2018 (distritos) 5 del 1 de enero al 31 de julio de 2018 (centro de acopio)

SEGUNDA. Requisitos.

Los requisitos que deberán cumplir los aspirantes y el perfil que se requiere, son los siguientes:

- a) Tener la ciudadanía mexicana y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- b) Estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar vigente;

CONVOCATORIA PARA EL CONCURSO PÚBLICO PARA OCUPAR CARGOS EVENTUALES DE COORDINADOR Y SUBCOORDINADOR DISTRITAL ELECTORAL ADSCRITOS A LAS DIRECCIONES DE EDUCACIÓN CÍVICA Y DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, DURANTE EL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES 2017-2018

- c) No ser militante de algún partido político;
- d) No haber sido registrado por un partido político en una candidatura a cargo alguno de elección popular en los últimos tres años anteriores a la designación;
- e) No ser o haber sido dirigente nacional, estatal o municipal de algún partido en los tres años inmediatos anteriores a la designación;
- f) No estar inhabilitado para ocupar un cargo público federal, local o municipal;
- g) No haber sido sancionado con destitución en calidad de servidoras o servidores públicos en los tres años inmediatos anteriores;
- h) No haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter culposo;
- i) Acreditar el nivel de educación media superior;
- j) En el caso de los distritos electorales 1, 2, 3, 5, 15, 17, 18 y 19 ser vecindado del distrito electoral donde se encuentre adscrito el cargo para el que se concurre;
- k) Contar con conocimientos y experiencia electoral requeridos en esta Convocatoria, para el desempeño adecuado de sus funciones;
- l) Cumplir con los demás requisitos del perfil del cargo, y
- m) Aprobar las evaluaciones o procedimientos.

Lo anterior, sin perjuicio de los documentos que pudiera solicitar la Dirección de Administración y Finanzas de este Instituto al momento de su incorporación.

TERCERA. Documentos a entregar

Los documentos que se deben presentar para acreditar los requisitos son:

- a) Solicitud de registro como aspirante, a la que se le anexará una fotografía reciente tamaño infantil a color o blanco y negro (en el formato que para el efecto publique el Instituto);
- b) Currículum vitae (en el formato que para el efecto publique el Instituto);
- c) Original, para su cotejo, y copia del acta de nacimiento;
- d) Declaración bajo protesta de decir verdad en la que manifieste: Tener la ciudadanía mexicana y estar en pleno goce y ejercicio de los derechos políticos y civiles; Estar inscrito (a) en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar vigente; No ser militante de algún partido político; No haber sido registrada (o) por un partido político en una candidatura a cargo alguno de elección popular en los últimos tres años anteriores a la designación; No ser o haber sido dirigente nacional, estatal o municipal de algún partido en los tres años inmediatos anteriores a la designación; No estar inhabilitada (o) para ocupar cargo público federal, local o municipal; No haber sido condenada (o) por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter culposo; y No haber sido sancionado con destitución en calidad de servidoras o servidores públicos en los tres años inmediatos anteriores (en el formato que para el efecto publique el Instituto);
- e) Copia por ambos lados de la credencial para votar. En su caso, original y copia simple de la solicitud de actualización de la credencial para votar con fotografía.

CONVOCATORIA PARA EL CONCURSO PÚBLICO PARA OCUPAR CARGOS EVENTUALES DE COORDINADOR Y SUBCOORDINADOR DISTRITAL ELECTORAL ADSCRITOS A LAS DIRECCIONES DE EDUCACIÓN CÍVICA Y DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, DURANTE EL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES 2017-2018

- f) Copia del comprobante del domicilio;
- g) Original o copia certificada y copia simple del certificado de estudios de nivel medio superior. El documento deberá acreditar la conclusión total, no se aceptará estudios parciales o inconclusos;
- h) En su caso, original o copia certificada y copia simple de carta de pasante o acta de titulación; y
- i) En caso de no haber nacido en el estado, original y copia de constancia de residencia expedida a partir de la fecha de la presente convocatoria por autoridad municipal, en la que se asienten los años de residencia en la entidad.

Lo anterior, sin perjuicio de los documentos que en su caso, solicite la Dirección de Administración y Finanzas de este Instituto al momento de su incorporación.

Los documentos originales y copias certificadas referidas en la presente base, servirán para cotejar las copias simples exhibidas y serán devueltos a las y los aspirantes una vez que se realice el cotejo con los originales.

CUARTA. Etapas de la Convocatoria.

La Convocatoria se desarrollará en las siguientes etapas:

I. Primera etapa:

- a) Registro e inscripción de aspirantes. El registro de aspirantes se realizará del 7 al 17 de noviembre de 2017 dos mil diecisiete, a través de la página de internet del Instituto²: www.iepcjalisco.org.mx. Para lo cual deberán llenar e imprimir el formato de solicitud, que incluye el currículum vitae, el cual una vez llenado generará el comprobante de inscripción con folio. Acto seguido, se procederá a llenar e imprimir el formato de Declaración bajo protesta de decir verdad.
- b) Revisión curricular y cotejo de requisitos con base en los documentos que se presenten.
 - 1. La revisión curricular y el cotejo de requisitos se realizará a partir de que el aspirante se inscriba y hasta las 14:00 horas del 18 de noviembre de 2017, para lo cual deberá presentar la documentación señalada en la presente convocatoria en original y copia para su cotejo.

II. Segunda etapa:

- a) Aplicación del examen de conocimientos.

² En la página de internet del IEPC Jalisco se habilitará un Banner que agrupará la información que se genere durante el desarrollo de las etapas previstas en la Convocatoria.

CONVOCATORIA PARA EL CONCURSO PÚBLICO PARA OCUPAR CARGOS EVENTUALES DE COORDINADOR Y SUBCOORDINADOR DISTRITAL ELECTORAL ADSCRITOS A LAS DIRECCIONES DE EDUCACIÓN CÍVICA Y DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, DURANTE EL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES 2017-2018

1. El Instituto publicará en su página de internet el listado de aquellos aspirantes que, habiendo cumplido con los requisitos enunciados en la base “SEGUNDA” con excepción de los contenidos en el inciso k), adquieran el derecho a sustentar examen. Junto con el listado se publicarán las sedes, fechas, horarios y la modalidad en que se desarrollará el examen.
2. Los aspirantes deberán presentarse al examen 30 minutos antes de la hora establecida en el lugar, fecha y hora señalados, y deberán acreditar su identidad presentando alguna de las siguientes identificaciones:
 - a) Credencial para votar vigente;
 - b) Cédula profesional;
 - c) Pasaporte vigente; o
 - d) Licencia para conducir.
3. Los aspirantes podrán consultar las guías de estudio para el examen en la página de internet del Instituto, a partir del día siguiente al de la publicación de esta Convocatoria y hasta un día antes en de su aplicación.
4. No se podrán sustentar exámenes en fechas y horarios distintos a los establecidos, ni se aceptarán justificantes de inasistencia de cualquier índole.

b) Aplicación de entrevistas.

1. El Instituto integrará y publicará en su página de internet, la lista con los folios de los aspirantes que, habiendo obtenido o superado la calificación de 70 en el examen de conocimientos, adquieran el derecho a ser entrevistados.
2. La aplicación de entrevistas se realizará en las fechas, horas y lugares que se publiquen en la página de internet del Instituto.
3. En ningún caso, la entrevista se realizará fuera de las oficinas del Instituto.
4. Previo a la aplicación de las entrevistas, los aspirantes deberán acreditar su identidad con alguno de los documentos exigidos en la etapa de aplicación del examen de conocimientos.
5. Las entrevistas serán realizadas por las autoridades o funcionarios del Instituto, de acuerdo con lo siguiente:

CONVOCATORIA PARA EL CONCURSO PÚBLICO PARA OCUPAR CARGOS EVENTUALES DE COORDINADOR Y SUBCOORDINADOR DISTRITAL ELECTORAL ADSCRITOS A LAS DIRECCIONES DE EDUCACIÓN CÍVICA Y DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, DURANTE EL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES 2017-2018

Cargos	Modalidad	Autoridades y funcionarios que realizan la entrevista
1. Coordinador(a) Distrital de Educación Cívica	Formato panel	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Consejero(a) Electoral ➤ El Director de área de la vacante, quien podrá apoyarse en el personal que designe
2. Subcoordinador(a) Distrital de Educación Cívica		
3. Coordinador(a) Distrital de Organización Electoral		
4. Subcoordinador(a) Distrital de Organización Electoral		

6. Los calendarios podrán ser actualizados continuamente, de acuerdo con las modificaciones que requieran quienes realizarán las entrevistas.

III. Tercera etapa:

a) Calificación final y criterios de desempate.

1. La Dirección de Administración generará dos listas por adscripción con los resultados finales, una con aspirantes mujeres y otra con aspirantes hombres.
2. La calificación final de cada aspirante se obtendrá al sumar, con base en las ponderaciones asignadas, los resultados obtenidos en los rubros siguientes:
 - 1.- La valoración de experiencia: 60% con la siguiente ponderación:
 - I.- Experiencia en material electoral: 75% con la siguiente ponderación:
 - a) Un proceso electoral: 50% (si corresponde al proceso electoral 2014-2015: 60%);
 - b) dos procesos electorales: 70%; (si uno de estos, corresponde al proceso electoral 2014-2015: 80%); y
 - c) Tres procesos electorales: 90% (si uno de estos, corresponde al proceso electoral 2014-2015: 100%).
 - II.- Nivel académico: 25%, con la siguiente ponderación:
 - a) Educación Media Superior: 80%;
 - b) Pasante de licenciatura: 90%; y
 - c) Licenciatura: 100%.
 - 2.- Las entrevistas del 40%.
3. En caso de empate entre aspirantes, el Instituto utilizará los criterios de desempate siguientes:
 - a) La mayor calificación en el examen de conocimientos;
 - b) La mayor calificación en la entrevista;
 - c) La mayor experiencia en materia electoral;

CONVOCATORIA PARA EL CONCURSO PÚBLICO PARA OCUPAR CARGOS EVENTUALES DE COORDINADOR Y SUBCOORDINADOR DISTRITAL ELECTORAL ADSCRITOS A LAS DIRECCIONES DE EDUCACIÓN CÍVICA Y DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, DURANTE EL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES 2017-2018

- d) El mayor grado académico, o
- e) La pertenencia a grupos en situación de vulnerabilidad.

b) Designación de seleccionados para desempeñar los cargos ofertados³.

1. El cargo de coordinador corresponderá al aspirante que obtenga la mejor calificación.
2. El cargo de subcoordinador, como acción afirmativa en favor de la igualdad, se distribuirá entre ambos géneros, comenzando por el género que no obtuvo la coordinación y obtuvo la siguiente mejor calificación.
3. La Dirección de Administración, a través de la Secretaría Ejecutiva presentará al Consejo General, para su aprobación, las listas por adscripción con los resultados finales que contendrán los folios de inscripción, el nombre y las calificaciones desglosadas de quienes aprobaron cada una de las etapas del concurso público.
4. El Instituto designará a las o los aspirantes que hayan resultado ganadoras de la Convocatoria.

QUINTA. Lista de reserva.

1. El Instituto integrará y publicará una lista de reserva para el cargo de subcoordinador que incluirá a quienes sin haber ganado, hayan aprobado la evaluación. Como acción afirmativa en favor de la igualdad, esta lista será encabezada, por el o la aspirante que pertenezca al género con menor representación en los cargos asignados por adscripción y será sucedida por el género diferente de manera individualmente intercalada, de orden de mayor a menor calificación.

SEXTA. Notificaciones

Todas las notificaciones se harán mediante el portal del Instituto www.iepcjalisco.org.mx y mediante estrados que se publiquen en la sede del mismo. En el caso de los designados, además por los medios que considere necesarios la Dirección de Administración.

SÉPTIMA. Protección de datos personales.

La información y documentación que integren los expedientes individuales de las y los aspirantes será confidencial en términos de lo establecido en los artículos 20 y 21 Bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus

³ Los cargos ofertados en el concurso público materia de esta convocatoria, corresponden a 4, a saber: 1.- Coordinador(a) Distrital de Educación Cívica, 2.- Subcoordinador(a) Distrital de Educación Cívica, 3.- Coordinador(a) Distrital de Organización Electoral y 4.- Subcoordinador(a) Distrital de Organización Electoral. Este apartado refiere de manera genérica los cargos de "coordinador" o "subcoordinador", entendiéndose por ello como los cargos ofertados.

CONVOCATORIA PARA EL CONCURSO PÚBLICO PARA OCUPAR CARGOS EVENTUALES DE COORDINADOR Y SUBCOORDINADOR DISTRITAL ELECTORAL ADSCRITOS A LAS DIRECCIONES DE EDUCACIÓN CÍVICA Y DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, DURANTE EL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES 2017-2018

Municipios, por lo que no podrá tener otro fin que el previsto en el procedimiento objeto de la presente Convocatoria.

OCTAVA. Otras previsiones.

1. Los Lineamientos del concurso público para ocupar cargos eventuales durante el Proceso Electoral Concurrente 2017-2018 son parte integral de esta Convocatoria.
2. La Dirección de Administración será el área del Instituto encargada de realizar la operación del concurso público y podrá apoyarse en las distintas áreas del Instituto Electoral.
3. Durante la convocatoria, los aspirantes deberán mantener el cumplimiento de los requisitos legales y estatutarios señalados; de no ser así, los resultados obtenidos por los aspirantes serán nulos y serán descalificados.
4. Los aspirantes podrán solicitar al Instituto la aclaración de dudas que tengan respecto a su calificación, con base en las previsiones establecidas en los Lineamientos del concurso público para ocupar cargos eventuales durante el Proceso Electoral Concurrente 2017-2018.
5. Es responsabilidad de los aspirantes consultar permanentemente la información sobre el desarrollo de las etapas previstas en la Convocatoria en la página de internet del Instituto, toda vez que este medio electrónico será la vía primordial de comunicación.
6. El concurso de una plaza se declarará desierto por el Consejo General del Instituto, en alguno de los siguientes supuestos:
 - a) Cuando ningún aspirante se registre al mismo, o habiéndose registrado, no se presente a cualquiera de las etapas posteriores;
 - b) Cuando ningún aspirante cumpla con los requisitos previstos en la Convocatoria respectiva;
 - c) Cuando ningún aspirante obtenga en el examen de conocimientos generales y técnico-electorales la calificación mínima aprobatoria mínima de 7, en una escala de 0 a 10.
7. Para el caso de que existan cargos por cubrir una vez concluido el concurso público, la Dirección de Administración, a través de la Secretaria Ejecutiva informará al Consejo General, y procederá a realizar el mismo procedimiento establecido en el concurso público para la asignación de las vacantes, de entre los aspirantes que no obtuvieron la calificación de 70 en el examen de conocimientos.

CONVOCATORIA PARA EL CONCURSO PÚBLICO PARA OCUPAR CARGOS EVENTUALES DE COORDINADOR Y SUBCOORDINADOR DISTRITAL ELECTORAL ADSCRITOS A LAS DIRECCIONES DE EDUCACIÓN CÍVICA Y DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, DURANTE EL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES 2017-2018

- 8.** El Consejo General del Instituto podrá suspender el desarrollo del concurso público por causa extraordinaria y justificada.
- 9.** El Consejo General del Instituto resolverá cualquier situación no prevista, en la presente convocatoria.

Para cualquier aclaración sobre los contenidos de esta Convocatoria favor de comunicarse a la Dirección de Administración y Finanzas de este Instituto; en un horario de atención de 09:00 a 15:00 horas, o al número de teléfono: (01- 33)3641-4507.

A t e n t a m e n t e

Guadalajara, Jalisco, a 3 de noviembre de 2017

Guillermo Amado Alcaraz Cross
Consejero Presidente
Rúbrica

María de Lourdes Becerra Pérez
Secretaria Ejecutiva
Rúbrica